Fecha de elaboración: septiembre de 2026

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; en la ley 1150 de 2007 especialmente el literal a del numeral 2° del artículo 2°, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las actas del Comité de Orientación y Seguimiento de la Entidad, se procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de selección abreviada por subasta inversa para ***Suministro de equipos y elementos audiovisuales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a su cargo.***

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1 JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP

para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales", así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio."

1.2 Descripción de la necesidad:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP), en su calidad de administradora del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), tiene la responsabilidad legal, estatutaria y contractual de garantizar el adecuado funcionamiento y la prestación continua de servicios de información, cultura y educación a las comunidades beneficiarias, en este sentido, resulta fundamental adquirir suministros de infraestructura tecnológica para la BPP, sus filiales, el SBPM y demás proyectos a su cargo, con el fin de asegurar una prestación ininterrumpida y eficiente de los servicios tanto en las salas de cómputo como en las áreas administrativas.

En este marco, se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en materia de producción y difusión de contenidos culturales, mediante el suministro de equipos de audio, video e iluminación artística, orientados específicamente a la dotación de auditorios, teatros y espacios de eventos, estos recursos técnicos, que incluyen cabinas de sonido de alto desempeño, consolas digitales, luminarias de escenario y sistemas de producción de video, permitirán elevar la calidad técnica de los servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública Piloto y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, garantizando herramientas adecuadas para la ejecución de actividades culturales y la transmisión de contenidos en entornos físicos y digitales.

La adquisición de equipos de audio, video e iluminación artística (tales como cabinas de sonido activas, consolas digitales, luminarias LED de escenario, sistemas de intercomunicación y conmutadores para transmisión, entre otros) permitirá reforzar las capacidades institucionales en materia de producción técnica y difusión de eventos culturales. Estos recursos fortalecerán la dotación de auditorios y espacios de encuentro de la Biblioteca Pública Piloto (BPP) y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), mejorando la calidad de las actividades culturales y formativas ofrecidas a la ciudadanía tanto en entornos presenciales como híbridos.

Tras un análisis técnico del inventario actual, se ha detectado que una parte considerable del equipamiento de audio, video e iluminación en diversas bibliotecas ha superado ampliamente su ciclo de vida útil proyectado, contando en varios casos con una antigüedad superior a los 15 años, esta situación crítica se evidencia directamente en el reintegro y baja definitiva de sesenta y dos (62) activos de equipos audiovisuales durante la presente vigencia, sumado a la acumulación de ciento veintisiete (127) reportes y solicitudes de mantenimiento correctivo técnico para los cuales, a pesar de los esfuerzos de soporte, no existe garantía de reparación ni viabilidad de restauración funcional, debido a la falta de repuestos originales en el mercado y al desgaste natural por el cumplimiento de su vida útil.

Ante este panorama de necesidad acumulada, y con el fin de garantizar la continuidad de la programación cultural sin comprometer la estabilidad financiera de la entidad, se ha estructurado una estrategia de renovación en equipos de audio y video planificada en tres (3) etapas sucesivas, el presente proceso de selección corresponde formalmente a la **Etapa 1 de 3**, priorizando la adquisición de los elementos de uso común con mayor nivel de criticidad para los teatros, auditorios y salas de eventos de la Biblioteca Pública Piloto (BPP) y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), de acuerdo con la disponibilidad de recursos autorizada para esta vigencia

En este contexto, y ante la necesidad acumulada de actualización técnica que ha superado las capacidades de inversión en vigencias anteriores, resulta prioritario fortalecer las capacidades institucionales mediante el suministro de equipos de última generación. Esta renovación integral, que

incluye cabinas de sonido activas de alta eficiencia, consolas digitales, luminarias LED de escenario y sistemas de intercomunicación, permitirá cerrar la brecha tecnológica existente y garantizar estándares de calidad acordes con el contexto actual de la sociedad del conocimiento

De esta forma, el suministro de estos elementos técnicos asegurará la sostenibilidad de la programación cultural, permitirá mantener altos estándares en la ejecución de eventos en vivo y transmisiones digitales, mejorará la calidad de los servicios entregados a la comunidad y garantizará el cumplimiento de los compromisos estratégicos de la Biblioteca en el marco de sus funciones con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

1.3 Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes requeridos, que incluyen desde cableado especializado hasta consolas digitales y sistemas de transmisión, se enmarcan en un mercado de alta tecnología y convergencia digital, para este análisis se utiliza el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), identificando las siguientes categorías clave:

- Segmento 45: Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
- **Familia 1**: 4511: Equipos de audio y video para presentación y composición

- Segmento 39: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos la iluminación
- **Familia 2:** 3911: Iluminación para escenarios y estudios

1.3.1 Análisis del Mercado:

Para definir la estrategia de contratación y el presupuesto oficial, es imperativo comprender que el mercado de tecnología audiovisual y de iluminación opera bajo una estructura donde la fabricación está dominada por marcas extranjeras, pero la comercialización local presenta una alta competencia, la Biblioteca Pública Piloto y el Sistema de Bibliotecas interactúa con integradores de tecnología nacionales, un perfil de oferente idóneo que no solo suministra el hardware, sino que cuenta con el conocimiento especializado para instalar, configurar los sistemas y brindar capacitación, consecuentemente, el precio ofertado al Estado se consolida como un valor compuesto que incluye el costo de importación sujeto a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente, los costos logísticos de aduanas y seguros, así como los márgenes operativos para la mano de obra técnica, la cobertura del riesgo cambiario y las garantías extendidas.

Bajo este modelo de negocio, un estándar fundamental del mercado es la operación a través de políticas de distribución autorizada, lo cual le garantiza a la Entidad la recepción de equipos totalmente nuevos y originales, respaldados por Centros de Servicio Autorizado (CAS) en Colombia para asegurar el mantenimiento a futuro. Al contrastar estas dinámicas operativas con el comportamiento histórico en la plataforma SECOP II para los códigos UNSPSC requeridos (391125, 451116, 451117, 521615), se evidencia un ecosistema maduro y robusto tanto a nivel nacional como en el Valle de Aburrá. Esta amplia oferta le asegura a la Biblioteca Pública Piloto una excelente pluralidad de oferentes, garantizando la libre concurrencia, la transparencia y la obtención de precios competitivos en estricto cumplimiento de los principios rectores de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

1.3.1. Aspectos generales: El sector de comercialización y distribución de equipos de audio, video e iluminación artística en Colombia es un mercado maduro y altamente dinámico, se caracteriza por ser un mercado predominantemente importador, ya que la totalidad del hardware especializado (consolas digitales, microfonía, videoproyectores y luminarias robóticas) es fabricado en el exterior por marcas de reconocimiento global, a nivel nacional, el ecosistema está conformado por mayoristas, distribuidores autorizados e integradores de

tecnología que no solo proveen los equipos físicos, sino que ofrecen valores agregados como instalación, configuración, garantías extendidas y soporte técnico.

Para entidades culturales como la Biblioteca Pública Piloto y proyectos como el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, esto representa una ventaja, pues existe una amplia pluralidad de oferentes con la capacidad financiera y logística para suplir las necesidades tecnológicas de los teatros y salas de exposiciones, garantizando un proceso de selección competitivo.

- Económico:

Tasa de Cambio (TRM): El costo de adquisición de los equipos está indexado al dólar estadounidense (USD), las fluctuaciones de la divisa impactan directamente las ofertas económicas, por ello, los proveedores nacionales suelen calcular sus precios integrando márgenes de cobertura para mitigar el riesgo cambiario durante el plazo de ejecución del contrato.

Inflación (IPC): Si bien los equipos dependen del dólar, los componentes conexos a la provisión, como la logística de transporte terrestre nacional, los seguros, los salarios del personal técnico para instalación y el costo de las pólizas, se rigen por la inflación local, según el DANE, el comportamiento reciente del IPC justifica la actualización de los estudios de mercado frente a vigencias anteriores.

Dinámica Comercial: Las ventas del sector de "equipos de informática y telecomunicaciones" han mostrado un crecimiento sostenido (superando el 10% de variación anual según la Encuesta Mensual de Comercio del DANE), lo que evidencia un mercado con alta liquidez y disponibilidad constante de inventarios para atender la demanda pública.

- Técnico:

El sector de tecnologías para el entretenimiento y la cultura experimenta una rápida evolución que determina las especificaciones exigidas en el presente proceso:

Iluminación Artística (Transición a LED): El estándar actual del mercado es la tecnología LED, la cual ha desplazado a las lámparas halógenas tradicionales, esto garantiza una mayor vida útil (hasta 50.000 horas), menor emisión de calor y una drástica reducción en el consumo energético.

Audio y Video (Digitalización): El mercado ha migrado hacia ecosistemas digitales interconectados, las consolas de audio y matrices de video actuales operan bajo protocolos de red estandarizados, lo que reduce la necesidad de cableado analógico extenso y permite una integración más limpia con la infraestructura existente en los diferentes auditorios y teatros de las unidades de información pertenecientes al Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

Soporte y Garantías: Un factor técnico diferenciador es el soporte postventa, el mercado actual exige que los oferentes cuenten con canales directos de comunicación con los fabricantes (Centros de Servicio Autorizados) para asegurar la validez de las garantías y la disponibilidad de repuestos originales a corto y mediano plazo.

- Regulatorio:

El suministro e instalación de los equipos objeto de esta contratación están enmarcados en regulaciones técnicas y jurídicas de estricto cumplimiento en Colombia:

RETIE y RETILAP: Los equipos eléctricos y, de manera particular, los sistemas de iluminación deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de

Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), garantizando la seguridad para los usuarios y la infraestructura de la Biblioteca.

Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011): Rige lo concerniente a la idoneidad, calidad, seguridad y garantías de los bienes adquiridos, obligando a los proveedores a responder solidariamente por los defectos de fábrica de los equipos audiovisuales.

Normatividad en Contratación Pública: El proceso se rige por los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, de manera específica, por el Manual de Contratación vigente de la Biblioteca Pública Piloto.

- Otros aspectos:

La adquisición de tecnología conlleva una responsabilidad ambiental que el mercado actual ya contempla dentro de sus procesos:

Gestión de RAEE: En cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, los oferentes del sector están integrados a sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), esto es vital para el descarte futuro de equipos obsoletos o el manejo de componentes como baterías y luminarias.

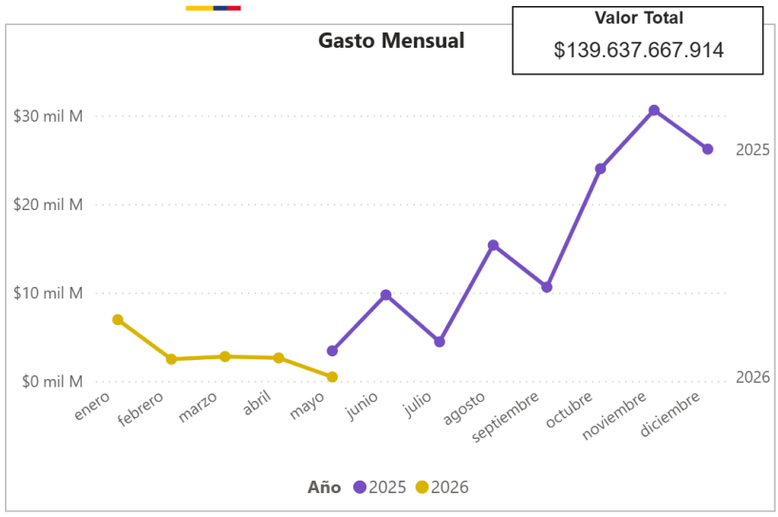
Eficiencia Energética: La modernización de los equipos de los auditorios y teatros de las unidades de información pertenecientes al Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín,[1] (especialmente con fuentes de iluminación LED y amplificadores de Clase D) impactará positivamente en la huella de carbono de la Entidad, alineándose con las políticas estatales de austeridad y eficiencia en el gasto de servicios públicos.

1.3.2. Análisis de la oferta: A continuación, se realiza el análisis de la oferta para las familias 4511 y 4512 basado en la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (disponible en https://www.colombiacompra.gov.co):

1.3.2.1. Valores de inversión realizados: Durante el periodo de mayo de 2025 a mayo de 2026 El modela de abastecimiento estratégico (MAE), reporta un valor contratado de **$139.637.667.914** en los códigos (391125, 451116, 451117, 521615)

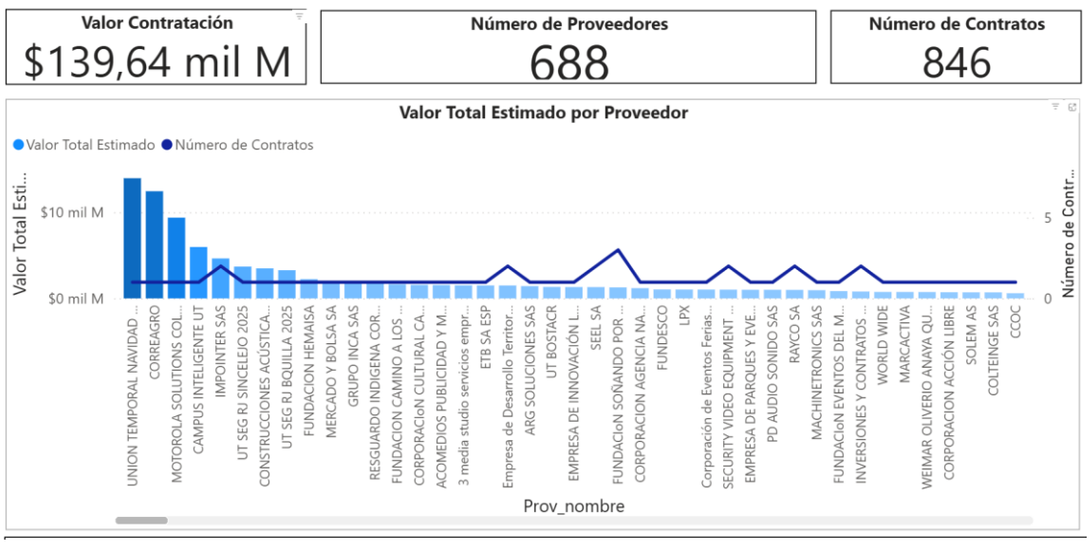
[1] *ANCP Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*. (n.d.). Gov.co. Retrieved July 8, 2026, from https://www.colombiacompra.gov.co/
DANE - Inicio. (n.d.). Gov.co. Retrieved July 8, 2026, from https://www.dane.gov.co/
Trimestre, I. (n.d.). *Producto Interno Bruto (PIB)*. Gov.Co. Retrieved July 8, 2026, from https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf
(N.d.). Gov.Co. Retrieved July 8, 2026, from https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



1.3.2.2. Números de contratos y proveedores:

En el mismo periodo se identifican **846** contratos con **688** proveedores, el número de oferentes frente al número de contratos evidencia un mercado amplio, descentralizado y competitivo

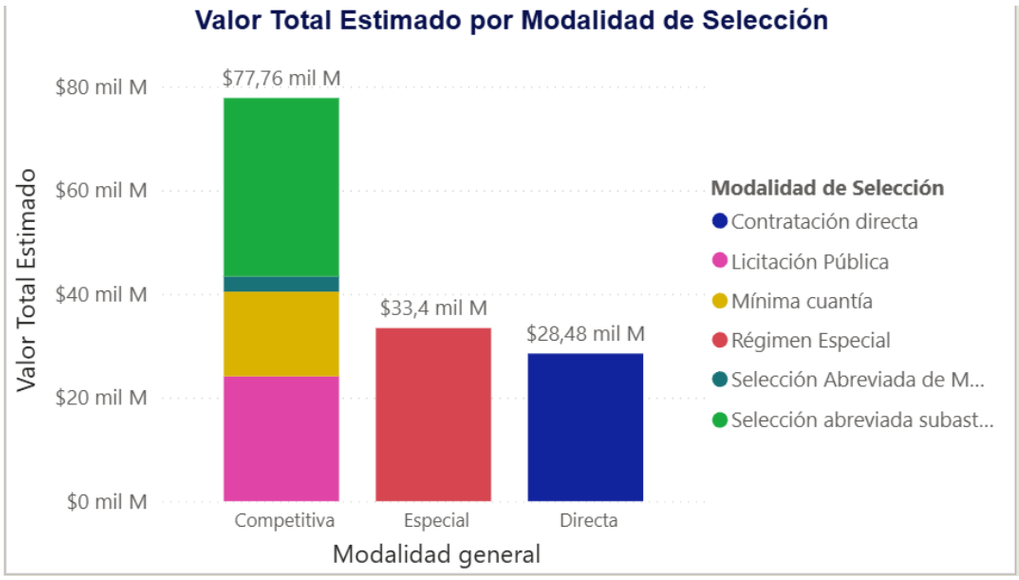


1.3.2.3. Modalidades de contratación:

Según el gráfico de **"Valor total estimado por modalidad de selección"**, se observa:

Modalidad Competitiva: (Licitación pública, Selección abreviada – subasta y mínima cuantía), es la vía predominante de selección, con un valor agregado aproximado de $33,81 mil millones.

Modalidad Especial: Representa alrededor de $13,25 mil millones.
Contratación Directa: Suma aproximadamente $7,41 mil millones.



Estos datos confirman que el mercado de equipos audiovisuales se atiende, en su gran mayoría, bajo esquemas competitivos (como lo es la Mínima Cuantía o la Subasta), esto es un punto a favor para la entidad, ya que garantiza que habrá pluralidad de oferentes, transparencia y la posibilidad de realizar una comparación objetiva de ofertas para elegir la más favorable.

1.3.3. **Análisis de la demanda:** Históricamente, la Biblioteca Pública Piloto, al igual que otras entidades de naturaleza análoga (teatros, museos, canales institucionales y centros culturales), presenta una demanda cíclica para la actualización tecnológica de sus auditorios, salas de exposiciones y espacios de programación, estos ciclos de renovación suelen darse en periodos de 3 a 5 años, motivados principalmente por:

- La obsolescencia técnica de las tecnologías de proyección y sonido
- El desgaste natural de los equipos debido a su uso intensivo y continuo en la agenda cultural y los proyectos a cargo de la entidad.
- La transición hacia nuevas normativas y estándares de eficiencia energética (especialmente en los sistemas de iluminación).
- Como antecedente directo, la Biblioteca Pública Piloto ha adelantado procesos de selección en vigencias anteriores (ej. 2022 y 2025) para el suministro de equipos audiovisuales, esto evidencia una demanda sostenida y justificada en la necesidad misional de mantener una infraestructura tecnológica idónea para la prestación de sus servicios.

La demanda estatal en el sector de tecnología para el entretenimiento y la cultura ha evolucionado, actualmente, la demanda de la Entidad ha migrado de la simple compra de equipos individuales hacia la consecución de **soluciones tecnológicas integrales**, para el presente proceso, la necesidad no se limita a componentes básicos de audio y video, sino que incorpora de manera determinante la **iluminación artística**, exigiendo al mercado oferente:

- **Compatibilidad e integración:** Equipos que operen bajo protocolos de comunicación estandarizados y que se integren armónicamente con la infraestructura preexistente de la Biblioteca.

- **Valor agregado en la postventa:** Respaldos reales mediante garantías técnicas amplias, mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico directo de las marcas fabricantes o distribuidores autorizados.
- **Transferencia de conocimiento:** Acompañamiento o instrucción básica para el manejo adecuado de las consolas y sistemas especializados por parte del personal de apoyo de la Biblioteca.

Para dimensionar objetivamente el comportamiento de la demanda a nivel nacional y validar la dinámica económica del sector, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
Se aplicó un filtro correspondiente al último año consolidado (segundo semestre de 2025 y primer semestre de 2026), enfocado exclusivamente en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que cobijan la presente necesidad:

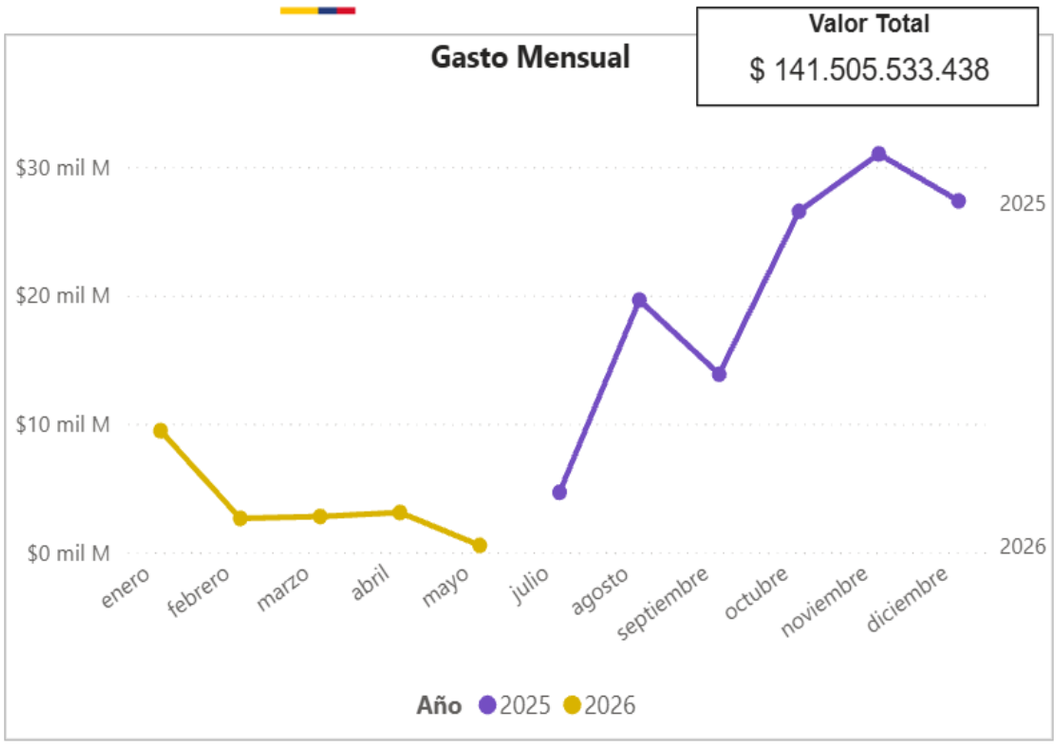
- **391125:** Luminarias de escenarios y estudios
- **451116:** Proyectores y suministros
- **451117:** Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
- **451118:** Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
- **521615:** Equipos audiovisuales

De la información arrojada por la plataforma, se extraen las siguientes conclusiones para la estructuración de la demanda:

- **Volumen de Inversión Estatal:** El valor total transado por las entidades públicas en las categorías mencionadas ascendió a **$ 141.505.533.438** durante el periodo analizado, lo que demuestra que existe un mercado robusto, maduro y con la capacidad financiera y logística para atender las necesidades de modernización tecnológica del Estado.
- **Estacionalidad de la Demanda (Ciclos de Gasto):** El análisis del gasto mensual evidencia una marcada estacionalidad en la contratación de estos bienes. Durante el segundo semestre de 2025, la inversión experimentó un crecimiento acelerado a partir del mes de julio, alcanzando su pico transaccional más alto en el mes de noviembre (superando los $30.000 millones).
- Por el contrario, el comportamiento en 2026 muestra un inicio de año con una inversión cercana a los $10.000 millones en enero, seguida de una contracción y estabilización a la baja entre los meses de febrero y abril (rondando los $3.000 millones mensuales).

Este patrón indica que el grueso de la renovación audiovisual en el sector público se concentra hacia el cierre de la vigencia fiscal. Conocer este flujo de demanda le permite a la Biblioteca Pública Piloto anticipar la disponibilidad de inventarios de los proveedores y estructurar su proceso de selección en un momento oportuno, garantizando así mayor pluralidad de oferentes y precios competitivos.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



Histórico Institucional: En las vigencias 2021-2025, la entidad ha ejecutado contratos satisfactorios bajo modalidades competitivas (Mínima Cuantía y Selección Abreviada), con presupuestos que han oscilado entre los $13 y los $211 millones según la envergadura del proyecto.
Justificación del Gasto: La demanda actual se fundamenta en la reposición por obsolescencia técnica (equipos con más de 15 años) y la necesidad de estandarizar la dotación técnica de los auditorios para garantizar la continuidad del servicio cultural.
Valor por Dinero: Al utilizar modalidades competitivas, la BPP busca obtener la mejor relación costo-beneficio, comparando ofertas que cumplan estrictamente con las fichas técnicas detalladas sin restringir la participación por marcas comerciales

1.3.3.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP ha realizado la contratación de este servicio mediante Selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía.
Durante los últimos años, dichas adquisiciones se han desarrollado de manera satisfactoria, sin contratiempos significativos en el suministro o instalación de los equipos, y con entregas ajustadas a la demanda y a los cronogramas institucionales.
En los últimos procesos de contratación (SA-23-2023, SA-32-2024, IP-026-2025, IP-49-2025), se presentaron varios proveedores como:

- SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS

- ECONTROL SYSTEMS SAS
- APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
- EQUIPARO SAS
- DIPARCO SAS
- PANOP SAS

1.3.3.2. Contrataciones previas en la Entidad: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores con objeto igual, encontrando que la Entidad si ha realizado contratos para este tipo de actividades:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	N° CONTRATO	AÑO
Mínima Cuantía	Suministro de equipos y elementos audiovisuales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a su cargo	$ 26.142.399	2025-1779	2025
Mínima Cuantía	Suministro de periféricos y accesorios tecnológicos para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a cargo.	$ 39.000.000	2025-0735	2025
Selección abreviada subasta inversa	Suministro de periféricos y accesorios tecnológicos; equipos y elementos audiovisuales; escáner de gran formato, para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a cargo.	$ 211.603.114	2024-1646	2024
Mínima Cuantía	Suministro de periféricos y accesorios tecnológicos para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que esta ejecute.	$ 30.678.243	2023-0982	2023
Mínima Cuantía	Suministro de accesorios tecnológicos y periféricos para los equipos de cómputo de la biblioteca pública piloto de Medellín.	$ 30.678.243	2022-0986	2022
Mínima Cuantía	Suministro de periféricos y accesorios tecnológicos.	$ 13.385.266	2021-0312	2021

1.3.3.3 Contrataciones en otras Entidades: Para el presente análisis se ha tenido en cuenta, los procesos de contratación publicados en la plataforma SECOP II, con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar. A continuación, se mencionan contrataciones en otras entidades de acuerdo con procesos publicados en dicha plataforma:

Objeto de contratación	Entidad	Valor	Año
Adquisición y dotación de equipos tecnológicos para fortalecer la producción audiovisual de la gestión institucional de la gobernación de sucre	Gobernación De Sucre Sincelejo Sucre Colombia	$178.251.653	2026
Adquirir equipos especializados de producción audiovisual destinados al fortalecimiento del Centro de Producción Audiovisual (CPA), en la Institución Universitaria Digital de Antioquia	Institución Universitaria Digital de Antioquia	$168.338.796	2026
Adquisición equipos audiovisuales y accesorios para la educación virtual de la jefatura integral de educación naval-jinen de la armada nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas	Armada nacional base naval N°6 ARC BOGOTA	$126.921.995	2025
Adquisición de equipos y componentes tecnológicos para garantizar el correcto funcionamiento de estos, así como de la producción y emisión de las diferentes estrategias, piezas, contenidos audiovisuales y gráficos del instituto de deportes y recreación - INDER Medellín	Instituto De Deportes Y Recreacion De Medellin	$ 126.737.572	2025

1.4 Especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar: Para efectos del presente estudio y para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales contienen información relacionada con las especificaciones individuales requeridas para cada bien solicitado; y, por otra parte, dada la variedad en tecnología, calidad y precios, se han tomado referentes para el estudio de mercado. Los oferentes podrán ofrecer diferentes marcas, siempre y cuando cumplan o superen todas y cada una de las características técnicas individuales del bien o equipo requerido

ITEM	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**CABLE TS 5 MTS**	"-Conector 1: TS Macho de ¼ -Conector 2: TS Macho de ¼ -Longitud: 5 metros -Balanceado: NO	Unidad	
2	**CABLE RCA A TRS 1/8**	"-Cantidad de conectores de entrada 1 Cantidad de conectores de salida 2 Conector de entrada Mini Plug 3.5 Conector de salida RCA Largo del cable 1,8 m	Unidad	
3	**MULTITOMAS DE ENERGIA**	"-Dimensiones 25x3x4 cm -Material ABS -Peso del Producto 0.18 kg -Profundidad 3 cm -Amperaje 15A -Conexión 5-15P -Potencia 1800W -Voltaje tensión nominal 120 VAC -Beneficios Supresor de picos, interruptor tipo reset, protege sobre carga y corto circuito, espacio para conexión de 6 salidas. -Aplica para toma L 5-15R	Unidad	
4	**CABINA ACTIVA DE SONIDO 15" 1000W PEAK BI AMPLIFICADO**	"• Cabina activa de dos vías. • Woofer de 15”. • Driver de 1”. • 1000W MAX Bi-amplificado. • Amplificador clase D clase AB. • Respuesta en frecuencia 45 Hz – 20 kHz ±3 dB. • SPL Max 126dB PICO. • 2 Entradas híbridas de línea (XLR/TRS). • 1 Salidas XLR. • Ecualizador DSP de 2 bandas. • Display LCD, Bluetooth, manejo por medio de APP Turbocontrol. • Material de construcción Polipropileno moldeado por inyección. • Incluye cable de poder, manual. • 110v-120v~, 50/60hz. • Dimensiones 711 x 450 x 381 mm • Peso 22.4 kg.	Unidad	

5	**CABINA ACTIVA DE SONIDO 15" 4OOW RMS BI AMPLIFICADO BLUETOOTH**	" -Peso 1 kg -Dimensiones 55 × 52 × 80 cm -Alimentacion · 110V/220V -Canales de entrada 1 ENTRADA XLR, Módulo USB/SD/BLUETOOTH. -Funciones adicionales -Led indicador de clip Selector de line/mic -Potencia 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W) -Conectividad USB, BLUETOOTH -Tipo de amplificación H + AB -Material ABS -Ecualizador Ecualizador 2 bandas -SPL Maximo 126 dB -Tamaño y tipos de parlantes • Woofer de 15”. • Driver de 1.7”. -canales de salida 1 SALIDA XLR -Respuesta en frecuencia 50Hz-18kHz (±3 dB) -Longitud 55 -Color Negro - Accesorios incluidos -Incluye manual de uso, Soporte para colocar como monitor de piso, -Cable de poder	Unidad	
6	**SUBWOOFER DE SONIDO 18"**	"-Subwoofer activo -DSP de 96kHz con control de EQ y Crossover -Parlante de 18″ con bobina de 4″ -Respuesta en frecuencia 36Hz-100Hz -SPL continuo 130dB, SPL pico 133dB -Amplificador clase D de 3000W -Construcción en madera -Dimensiones: 69,1 x 53,3 x 55,9 cm - Ruedas para transporte -Peso: 39,8 kg	Unidad	
7	**PROCESADOR DE SONIDO**	"-Asistente de configuración AutoEQ™ optimizado -Supresión avanzada de retroalimentación -Control móvil (Android®, iOS®, Mac®, Windows®) -Compresión -Ecualizador gráfico -Entrada de ecualizador paramétrico de 8 bandas (ajustable al usar el AutoEQ) -Síntesis subarmónica -Crossover (compatible con sistemas de rango completo, de 2 vías y de 3 vías) -Salida de ecualizadores paramétricos de 8 bandas (utilizados para la sintonización de altavoces) -Limitación -Retrasos en la alineación del driver	Unidad	
8	**CONSOLA MIXER 8 CANALES ANÁLOGA**	"-4 canales mono con EQ y Low Cut -4 canales estéreo -1 entrada de transmisión RCA estéreo -1 entrada USB estéreo -monitoreo a través de auriculares o salidas TRS de alta calidad. -El mezclador ofrece un audio nítido para una transmisión de alta calidad. -1procesador Klark Teknik FX con cien ajustes preestablecidos. -Colores: Negro -Canales: 8 (4 mono 4 estero)	Unidad	

		-Entradas: 4 entradas híbridas (xlr o línea). 4 entradas estéreo de línea. -Salidas: salida rca y TS stereo -Bus: 2 -Auxiliares: Si -Efectos: Klark Teknik -Digital I/O No -Phantom Power: 48v		
9	**MICROFONO DE MANO ALÁMBRICO**	"-Peso 330 g -Patron Polar Cardioide -Respuesta de Frecuencia 50 a 15, 000 Hz -Impedancia de salida 300 Ω -Tipo Dinámico (bobina móvil) -Sensibilidad a 1 kHz, voltaje con circuito abierto –56, 0 dBV/Pa (1, 6 mV) -Conector Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho	Unidad	
10	**MICROFONO DE MANO INALÁMBRICO**	"-Peso 2 kg -Dimensiones 46 × 33 × 10 cm -Rango de frecuencias portadoras 512 – 542 mhz -Alcance 91 metros -Respuesta de audiofrecuencia 50 a 15, 000 hz - 4 bandas de 24mhz -Caja plástico ABS moldeado -Escaneo inteligente de frecuencias	Unidad	
11	**MICROFONO DE DIADEMA**	"-Peso 3 kg -Dimensiones 10 × 38 × 46 cm -Rango de frecuencias portadoras 584 a 608 mhz -Alcance 91 m -Respuesta de audiofrecuencia 50 a 15, 000 hz -Emisor rango de ajuste de ganancia26 db -Emisor impedancia de entrada1 mω -Emisorsalida rf de transmisor 10 mw -Emisor dimensiones110 mm x 64 mm x 21 mm -Emisor peso75 g -Emisor cajaplástico abs moldeado -Duración de la pila hasta 14 horas (alcalina) -Receptor impedancia de salida 200 ω -Receptor dimensiones 42 mm x 198 mm x 163 mm -Receptor peso 998 g -Caja plástico abs moldeado, acero	Unidad	
12	**CAJA DIRECTA PASIVA**	"-Entrada de 1/4 conector plug TS -Salida de conector plug de 1/4 con opción flat/filtro (ideal para conectar el instrumento a su amplificador o backline del músico) -Salida balanceada de conector XLR -Switch que permite eliminar ruido de tierra en la entrada y salida • (5) Switch atenuador de hasta 30dB en el nivel de entrada -FILTRO conmutable para guitarra (7,5 kHz, -3 dB).	Unidad	

		-Construcción en metal • Dimensiones: (3.5 x 9.5 x 12.8 cm) -Peso: 0,3 kg"		
13	**CONSOLA DMX DE ILUMINACION**	"-Peso 4 kg -Canales DMX 384 -Entrada voltaje 9 VCD, 500 mA (fuente de alimentación externa: 100 a 240 VAC, 50/60 Hz) -Peso 3, 3 kg -Dimensiones 483 x 89 x 71 mm -Control DMX para 12 luces inteligentes hasta 32 canales cada uno. -30 bancos de 8 escenas, 240 escenas máximo. -384 canales de control DMX. -14 controles deslizables y joystick, es ideal para controlar aún los equipos más sofisticados. -6 secuencias de escenas programables con velocidad de reproducción y tiempo de transición variables. -Incluye control de estrobo, de disparo de máquina de humo, y compatibilidad MIDI.	Unidad	
14	**INTERFAZ DMX + SOFTWARE**	"-Salidas DMX512 dobles aisladas -Conexión USB a PC o Mac -Alimentado por USB o conector de entrada -Se suministra con cable USB. -Se conecta mediante USB y proporciona dos interfaces DMX512 independientes. -Las dos salidas DMX están aisladas ópticamente del puerto USB para proteger su PC de posibles daños. -Es posible lograr una encuadre DMX de alta precisión con tramas completas de 512 bytes. -En condiciones normales de funcionamiento, la interfaz se alimenta a través del puerto USB. -Se incluye una toma de corriente independiente de 12 voltios para la conexión a puertos USB de baja potencia."	Unidad	
15	**CABLE XLR DMX 3 PINES**	Distribuya señales digitales de datos DMX o AES / EBU (también conocido como AES3) de forma segura y confiable con este cable DMX de 3 clavijas de iluminación y AES / EBU de Monoprice! -Este cable está diseñado para la transmisión precisa de audio digital y datos de control de iluminación DMX. Cuenta con un par trenzado de conductores 22AWG envueltos en un blindaje de doble capa compuesto de trenza de cobre y papel de aluminio. Las dos capas de blindaje se combinan para proporcionar una cobertura de blindaje del 100% para los conductores. -El extremo de entrada del cable termina en un conector XLR macho de 3 pines, mientras que el extremo de salida termina en un conector XLR hembra de 3 pines. El cable tiene una impedancia nominal de 110-120 ohmios - 6 metros de longitud	Unidad	
16	**CAMARA DE HUMO**	"-Peso 7 kg -Dimensiones 49 × 30 × 24 cm -Canales dmx 1 -Tiempo de calentamiento 3 minutos -Tiempo de recalentamiento 20 segundos -Volumen de salida 30000 cfm -Consumo de fluido 48.6 ml"	Unidad	
17	**LUZ PAR LED**	"-Fuente de luz: 18 LEDs 6 en 1 en Colores (Rojo, verde, azul, blanco, ambar y ultravioleta) -Tiempo de vida: 50.000 Horas -Potencia: 200w -Modo de Control: Automatico / Audioritmico / DMX / Maestro – Esclavo -Canales DMX: 11	Unidad	

		-Tamaño: 29 x 29 x 20 Cm -Peso: 3 Kg -Piezas: 6 piezas -Incluye Clamp para montaje en barra o estructuras		
18	**LUZ FRESNEL COB LED DMX**	"-Fuente de luz: 1x200w COB LED WW -Control: DMX / Auto / Maestro – Esclavo -Canales DMX: 4/2/1 -Fuente de Alimentación: 100-240V / 50-60Hz -Peso: 8.5kg -Tamaño: 33.5*20.5*26cm -Incluye Clamp para montaje en barra o estructuras"	Unidad	
19	**LUZ FRESNEL CONECTOR TWISLOCK HALÓGENA**	**FÍSICO**: Con conector Twistlock Construcción robusta de aluminio fundido a presión. Cómodo mando de ajuste de zoom de tamaño completo El exclusivo casquillo HPL Quick eXchange permite cambiar las lámparas fácilmente. Soporte de horquilla deslizante para punto de equilibrio variable Ranuras para accesorios totalmente cerradas para evitar fugas de luz. Listado por UL y cUL **ELÉCTRICO**: 100V-240V, 50/60Hz Cables de tres conductores de 91 cm (36 pulgadas) de alta temperatura con revestimiento exterior de fibra de vidrio. Apertura de 7”/175 mm Rango de zoom Ángulo del haz de 9° a 52° Ángulo de campo de 20° a 65° Sistema óptico Fresnel auténtico para un buen rendimiento en la conformación del haz tipo visera. Reflector de vidrio con recubrimiento dicroico optimizado para el rendimiento de HPL **LÁMPARA:** HPL: filamento compacto de tungsteno contenido en una envoltura de vidrio de cuarzo rellena de kriptón/xenón (consulte la tabla para ver los tipos de lámparas adecuados). Utiliza la misma lámpara que todas las luminarias Source Four para el inventario común. 750 W máximo La geometría patentada del filamento permite una captación y transmisión de luz extremadamente eficientes. Base de lámpara con disipador de calor de aluminio fundido a presión integrado -Incluye Clamp para montaje en barra o estructuras"	Unidad	
20	**SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN INALÁMBRICO**	"Sistema de auriculares inalámbricos de intercomunicación dúplex completo: Color Negro Colocación en oídoPor encima de la oreja Factor de forma Por Arriba de la Oreja Impedancia 32 Ohmios -Disponible para configurar cualquier control remoto como maestro o construir 2 grupos independientes sin el HUB. Los auriculares de intercomunicación inalámbricos permiten que hasta 5 personas hablen al mismo tiempo. -La primera frecuencia de 2.4GHz para una comunicación estable de hasta 350M/1148 pies (LOS) Respuesta de conexión rápida, sin necesidad de caminar largas distancias para volver a conectarse.	Unidad	

		-Diseño de bajo consumo que dura hasta 24H para comunicación de equipo durante todo el día El diseño único de bajo consumo y la batería es reemplazable (incluida). Posee función de fuente de alimentación tipo C mejora eficazmente el tiempo de funcionamiento, y no necesita cargarse durante mucho tiempo o reemplazar la batería. -Puerto de 3.5mm Exclusivo Soporta Monitoreo en Tiempo Real Perfecto para el personal de control de campo que supervisa el proceso de disparo, atendiendo a las necesidades de comandantes, directores, supervisores y más en un set.		
21	**CABEZA MOVIL TIPO SPOT**	"-Display táctil. -230 watts. -Bombilla 7R osram, temperatura 8000k. -Vida útil de bombilla 2000 horas. -Angulo beam 3,8°. -Modo: automático/ audio rítmico/ DMX/ maestro – esclavo. -Número de canales DMX: 16/20. -1 prisma de 8 caras. -1 disco de 14 colores + blanco. -1 disco de gobos de 17 figuras + blanco. -1 Dimmer electrónico 0-100%. -Abastecimiento de energía: 100v – 240v AC 50/60Hz. -Dimensiones del producto: 17×22,8×29,7 cm. -Dimensiones de empaque: 45,5 x 3 x 55 cm. -Ángulo de movimiento: X 540° Y 270° -Peso del producto: 17.5 Kg. -Peso con empaque: 20 Kg. -Incluye Clamp para montaje en barra o estructuras"	Unidad	
22	**CABLE XLR DMX 5 PINES**	Tipo DMX CABLE Modelo DMX5P5FT	Unidad	
23	**CONVERTIDOR DMX 5 PINES MACHO A 3 PINES HEMBRA**	Convertidor XLR Hembra 3 PINES a XLR Macho 5 Pines Especial para Iluminacion (DMX) -Adaptador compacto XLR de 3 a 5 polos para aplicaciones de iluminación (DMX) -Resolver problemas de interconexión del estándar DMX antiguo (3 polos) y nuevo (5 polos) -Aspecto profesional y diseño compacto que ahorra espacio, basado en la serie XX -Robusta carcasa fundida a presión para una mejor confiabilidad	Unidad	
24	**CABEZA MOVIL TIPO WASH**	"- ""7 Led * 8 Watts RGBW (4 en 1) - Modo: automático/ audiorítmico/ DMX/ master – slave - 9/ 16 Canales DMX - Pan 540°, tilt 270° - Medidas 176.3 x 180 x 245 mm - Peso 3.0 kg"" -Incluye Clamp para montaje en barra o estructuras"	Unidad	
25	**CONVERTIDOR DMX 3 PINES MACHO A 5 PINES HEMBRA**	"-Adaptador compacto XLR de 3 a 5 pines para aplicaciones de iluminación (DMX).	Unidad	

26	**CONSOLA MIXER 32 CANALES DIGITAL + STAGE BOX + CABLE CAT 5E**	"-Tipo: Mezclador digital -Canales: 40 -Entradas - reamplificadores de micrófono: 16 x XLR -Poder fantasma: 16 canales -Salidas - Principal: 8 x XLR, 2 x 1/4"" TRS (monitor) -Salidas - Digitales: 1 x XLR (AES) -E/S de envío/retorno: 1 x Doble RCA estéreo (entrada auxiliar), 6 x 1/4"" TRS (entrada auxiliar), 1 x Doble RCA estéreo --(salida auxiliar), 6 x 1/4"" TRS (salida auxiliar) -Autobuses/Grupos: 25 en total (16 x bus, LCR principal, 6 x matriz) -Insertos: Sí -Comentarios: 1 x XLR -Entrada/salida MIDI: Entrada/Salida -Entrada/Salida de datos: 1 x Ultranet, 2 x AES50, 1 x Ethernet -Auriculares: 2 conectores TRS de 1/4"" (estéreo) -USB: 2 x Tipo B, 1 x Tipo A -Conectividad informática: USB -Ranuras de expansión de E/S: 1 ranura (interfaz de audio USB de 32 canales) -Desvanecedores: 17 x 100 mm (motorizado) -Resolución A/D: 24 bits/48 kHz -Bandas de ecualización: Ecualizador de 4 bandas (canal), ecualizador de 6 bandas (bus de mezcla) -Efectos: Sí -Procesamiento de señales: Puerta, compresor -Características: 1 x 4 pines (lámpara) -Control DAW: Sí -Pantalla: Pantalla TFT a color de 7"" (principal), LCD con retroiluminación RGB a color (canal) -Fuente de alimentación: Cable de CA IEC estándar -Altura: 8.5"" -Profundidad: 20"" -Ancho: 24,6"" -Peso: 33,9 libras. Incluye stagebox: -Tipo: Caja de escenario digital -Canales: 32 -Entradas - Preamplificadores de micrófono: 32 x XLR Poder fantasma: Sí -Salidas - Principal: 16 x XLR -Salidas - Digitales: 2 x Toslink óptico (ADAT), 2 x XLR (AES) -Entrada/Salida de datos: 1 x Ultranet, 2 x AES50 -USB: 1 x Tipo B -Conectividad informática: USB -Entrada/salida MIDI: Entrada/Salida -Montaje en rack: 3U -Fuente de alimentación: Cable de CA IEC estándar -Altura: 5,4"" -Profundidad: 9,5"" -Ancho: 19"" -Peso: 12,4 libras. Incluye cable Cable Pro Co C270201-100F blindado Cat 5e con conectores etherCON - 100 pies: -Conector 1: Cat5 -Conector 2: Cat5 -Longitud: 100 pies -Protegido: Sí -Conectividad: EtherCon Cat5e	Unidad	
27	**RACK SOPORTE DE TELEVISOR**	"-Tipo Soportes de tv -Ancho 85 cm -Alto 152 cm -Largo 150 cm -Uso de soporte TV -Material Acero	Unidad	

		-Color Negro -Cuenta con extensión Si -Cuenta con posición fija No -Peso máximo soportado 45.5 kg -Compatible pantalla 30, 45, 62 , 82 pulgadas -Niveles de inclinación 0 °		
28	**PANTALLA INDUSTRIAL TELEVISOR SMART TV**	"- Pantalla Industrial -Cartelería Digital Aeropuertos, Centro Comerciales, Corporativo, Hospitalidad -Tamaño de Pantalla 65 -Ratio 16:9 (Horizontal), 9:16 (Vertical) -Tipo Pantalla Industrial Signage -Tipo Resolución Industrial LED -Pantalla Táctil No -Brillo (Nits) 400 NITS -Tiempo de Respuesta 10ms -Horas de Uso 16/7 -Ambiente Interior / Indoor -Pantalla Resolución: 3,840 x 2,160 (UHD) -Luminosidad: N/A -Orientación: Vertical y horizontal -Conectividad Entrada: HDMI, USB-A 2.0 -Control externo: RS232C, RJ45, receptor infrarrojo Energía Tip.: 200 W Ahorro de energía inteligente : N/A Dimensiones 1449.4 x 830.3 x 59.9 mm Peso 20.6 kg	Unidad	
29	**SUITCHER O CONMUTADOR PARA TRANSMISIÓN**	"4 entradas HMDI y 2 salidas HDMI para conectar con cuatro fuentes de medios diferentes y dos monitores de salida o laptop, 2 entradas/salidas tipo C para soportar la cámara web, 1 Ethernet para funcionar para transmisión en vivo, 2 entradas de audio y 1 salida de audio para monitorear la calidad de audio o grabar audio. 1 ranura para tarjeta SD para grabar o reproducir los archivos desde la tarjeta. 8 botones macro, en los que puedes preconfigurar tus operaciones en cualquier botón macro, cada botón macro podría contener una operación independiente Variedad de efectos de transición que incluyen DIP, WIPE, MIX y PRE. Teclados descendentes, teclados ascendentes y teclados Chroma. Todo esto agregará un aspecto profesional a su producción de video en vivo. MultiSource y T-Bar	Unidad	
30	**PISA / PASA CABLES 3 CANALES**	"-Producto que protege cables y mangueras del paso de vehículos livianos y peatones. -3 canales. -Su tapa abatible es de fácil bloqueo y facilita la manipulación de los cables. -Su diseño permite trasladarlo	Unidad	
31	**MICRÓFONO PARLANTE PARA CONFERENCIA**	" -Altavoz Potencia de salida máxima 10 Vatios -Respuesta de frecuencia 20 MHz -Tecnología de conectividad Bluetooth, inalámbrico o vía USB -Modo de salida de audio Envolvente -Micrófono omnidireccional - Conecta con teléfono de escritorio, teléfono móvil, soft-phone o cualquier dispositivo que tengas	Unidad	

		-Funciona con muchos tipos de dispositivos para llamadas de conferencia y transmisión multimedia"		
32	**PROYECTOR LÁSER WUXGA 5.000 LM**	Proyector de instalación con fuente de luz láser (libre de lámpara). Resolución nativa WUXGA (1920×1200). Brillo mínimo 5.000 lúmenes. Tecnología 3LCD o equivalente. Entradas HDMI. Zoom óptico para sala de tamaño medio. Apto para operación prolongada.	Unidad	
33	**MICRÓFONO DINÁMICO DE LOCUCIÓN**	Micrófono dinámico cardioide para voz/locución con salida híbrida XLR (analógica) y USB. Procesamiento de señal integrado. Color negro.	Unidad	
34	**CABLE HDMI DE 1 M**	Cable HDMI de alta velocidad, soporte mínimo 4K. Longitud 1 m (con solución activa/ecualizada si la longitud lo requiere).	Unidad	
35	**CABLE HDMI DE 2 M**	Cable HDMI de alta velocidad, soporte mínimo 4K. Longitud 2 m (con solución activa/ecualizada si la longitud lo requiere).	Unidad	
36	**CABLE HDMI DE 10 M**	Cable HDMI de alta velocidad, soporte mínimo 4K. Longitud 10 m (con solución activa/ecualizada si la longitud lo requiere).	Unidad	
37	**SISTEMA DE AUDIO TIPO TORNAMESA (TOCADISCOS) MULTIFUNCIÓN**	Sistema de audio de sobremesa tipo mueble con tocadiscos (giradiscos) de 3 velocidades (33⅓, 45 y 78 rpm), tracción por correa. Funciones integradas: reproductor de CD (disco único), reproductor de casete, radio FM con sintonizador analógico, conectividad Bluetooth y entrada auxiliar 3,5 mm. Parlantes estéreo integrados (2 vías, 8 Ω) con amplificación aprox. 2×5 W; salida estéreo RCA y salida de auriculares 3,5 mm. Gabinete en madera/MDF enchapado, estilo mid-century, acabado oscuro (tipo espresso). Alimentación 110–120 V / 60 Hz.	Unidad	
38	**SISTEMA INALÁMBRICO DE TRANSMISIÓN DE VIDEO**	Sistema inalámbrico (transmisor + receptor) con entradas/salidas HDMI y SDI. Transmisión hasta 4K30. Operación de doble banda 2.4/5 GHz. Alcance mínimo ~300 m en línea de vista. Latencia baja (~50 ms). Difusión a múltiples receptores.	Unidad	
39	**EXTENSIÓN INDUSTRIAL ENCAUCHETADA**	Extensión eléctrica industrial con cable encauchetado calibre 3×12 AWG, longitud 15 m. Uso rudo, con polo a tierra.	Unidad	

40	**CÁMARA FOTOGRÁFICA PROFESIONAL SIN ESPEJO (MIRRORLESS) DE FORMATO COMPLETO**	-Sensor: Full frame apilado retroiluminado, mínimo 45 MP -Ráfaga: Hasta 30 fps con obturador electrónico -Video: 8K hasta 60 fps y 4K hasta 120 fps -Enfoque: AF por detección de fase con seguimiento de sujetos -Estabilización: IBIS de mínimo 8 pasos -Almacenamiento: Doble ranura (CFexpress tipo B + SD UHS-II) -Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, HDMI, USB-C -Cuerpo sellado contra polvo y humedad -Incluye batería recargable y cargador	Unidad	
41	**OBJETIVO ZOOM ESTÁNDAR PROFESIONAL 24–105 MM F/4**	-Rango focal: 24 – 105 mm -Apertura máxima: f/4 constante -Estabilización óptica: Mínimo 5 pasos -Motor de enfoque ultrasónico -Construcción sellada contra polvo y humedad -Montura compatible con la cámara del ítem anterior de esta sala -Incluye parasol y tapas	Unidad	
42	**TARJETA DE MEMORIA SDXC DE 128 GB DE ALTA VELOCIDAD**	-Capacidad: 128 GB -Interfaz: UHS-I -Velocidad de lectura: Hasta 200 MB/s -Clasificación: U3 / V30 / Clase 10 -Apta para video 4K UHD y fotografía en ráfaga -Compatible con la cámara del ítem anterior de esta sala	Unidad	
43	**BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO PARA CÁMARA PROFESIONAL**	-Tipo: Iones de litio -Voltaje: 7,2 V -Capacidad: Mínimo 2.130 mAh -Carga rápida vía USB-C -Compatible con la cámara del ítem anterior de esta sala	Unidad	
44	**SISTEMA DE REFUERZO SONORO PORTATIL TIPO LINE ARRAY**	- Sistema de sonido portátil tipo arreglo lineal (line array) de columna. - Amplificación clase D integrada ≥480 W. - Cobertura horizontal amplia (~180°). - Mezclador integrado de varios canales con entradas - Combo XLR/TRS y alimentación phantom (48 V). - Conectividad Bluetooth. Módulo de graves (subwoofer) asociado.	Unidad	

1.5 Legislación aplicable al objeto contractual: El presente proceso de selección, la celebración, ejecución y liquidación del contrato resultante se regirán por la Constitución Política de Colombia,

las normas comerciales y civiles pertinentes, y de manera específica por la siguiente legislación aplicable a la contratación estatal y al suministro de componentes tecnológicos:

1.5.1 Normatividad General de Contratación Pública:

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (Estatuto Anticorrupción).
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que compila y reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

1.5.2 Normatividad Técnica y Específica del Objeto:

Por tratarse de la adquisición de equipos electrónicos, de audio, video e iluminación artística, el proponente y los bienes ofrecidos deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones técnicas:

- **Resolución 180540 de 2010 (Ministerio de Minas y Energía):** Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Fundamental para avalar la seguridad y eficiencia de las luminarias artísticas a suministrar.
- **Resolución 90708 de 2013 (Ministerio de Minas y Energía):** Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), aplicable a las especificaciones de seguridad de las conexiones de los equipos.
- **Ley 1672 de 2013:** Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aplicable a la disposición final y responsabilidad extendida del productor/proveedor.
- **Ley 1480 de 2011:** Estatuto del Consumidor, específicamente en lo relacionado con la idoneidad, calidad, seguridad y la obligación de responder solidariamente por las garantías legales y el soporte técnico postventa de los equipos.

1.5.3 Normatividad Interna de la Entidad

2. Normatividad Técnica y Específica del Objeto Por tratarse de la adquisición de equipos electrónicos, de audio, video e iluminación artística, el proponente y los bienes ofrecidos deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones técnicas:

- **Resolución 180540 de 2010 (Ministerio de Minas y Energía):** Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Fundamental para avalar la seguridad y eficiencia de las luminarias artísticas a suministrar.
- **Resolución 90708 de 2013 (Ministerio de Minas y Energía):** Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), aplicable a las especificaciones de seguridad de las conexiones de los equipos.
- **Ley 1672 de 2013:** Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aplicable a la disposición final y responsabilidad extendida del productor/proveedor.
- **Ley 1480 de 2011:** Estatuto del Consumidor, específicamente en lo relacionado con la idoneidad, calidad, seguridad y la obligación de responder solidariamente por las garantías legales y el soporte técnico postventa de los equipos.

3. Normatividad Interna de la Entidad

- **Manual de Contratación de la Biblioteca Pública Piloto:** Adoptado en la versión vigente de abril de 2025, el cual dicta las disposiciones internas, procedimientos y competencias para el desarrollo de la gestión contractual de la Entidad.

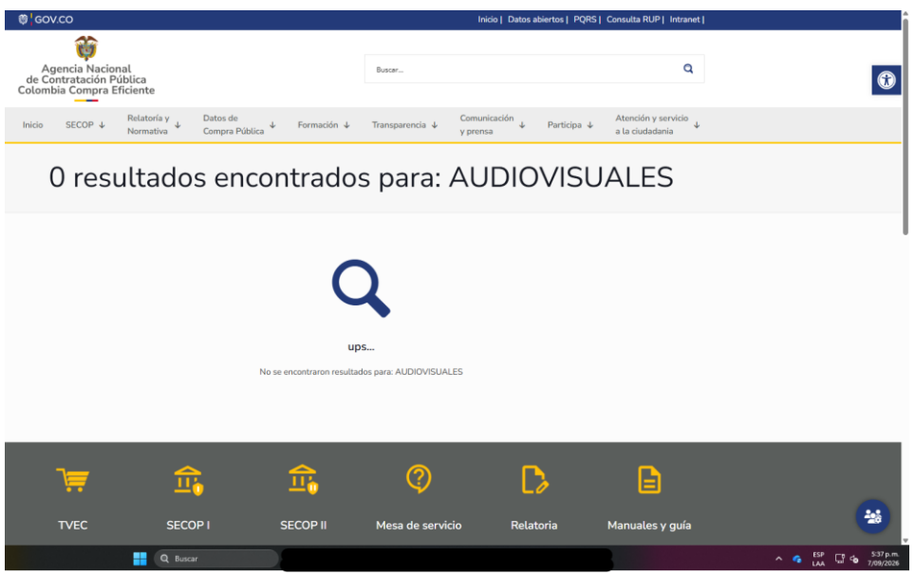
1.6 Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2026.

1.7 Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: los bienes o servicios a contratar se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase
390000	391100	391125 Luminarias de escenarios y estudios
450000	451100	451116 Proyectores y suministros
450000	451100	451117 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
450000	451100	451118 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
520000	521600	521615 Equipos audiovisuales

1.8 Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación: el inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta No. 025 del 07 de Septiembre del 2026, celebrado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

1.9 Consulta de Acuerdo marco de precios: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en estricto cumplimiento de sus obligaciones de planeación, realizó la respectiva verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 7 de septiembre de 2026, con el fin de identificar si la adquisición de equipos audiovisuales e iluminación artística se encuentra cubierta por un Acuerdo Marco de Precios, como resultado de dicha consulta, se constató que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que ampare las categorías y especificaciones técnicas particulares de los bienes requeridos, no existe una categoría que se acerque al objeto del contrato de los acuerdos vigentes, por lo que se realizó la búsqueda con diferentes palabras claves como: audio, video y audiovisuales donde se arroja ningún resultado



En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, al no ser posible adquirir estos elementos a través de los catálogos derivados de la Tienda Virtual, es jurídicamente viable y procedente adelantar la presente contratación mediante el respectivo proceso de selección competitivo y de pluralidad de oferentes aplicable según la cuantía

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. Objeto a contratar: ***Suministro de equipos elementos audiovisuales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a su cargo***

2.2. Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el numeral **1.4** y siguientes del presente estudio previo.

2.3. Duración del contrato: Desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2026.

2.4. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión, específicamente en las Unidades de Información relacionadas a continuación:

UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN
Biblioteca Pública Piloto – Sede Central	CR 64 CL 50 -76
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave - San Javier	CL 42 C CR 95 -50

2.5 Forma de pago: Pagos parciales una vez finalizadas las actividades y/o prestación del servicio del periodo, previa presentación de la factura electrónica a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co. Adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría. Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los respectivos soportes, el recibo a satisfacción del supervisor de contrato según el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Contratista deberá acreditar la paz y salvo de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe; de conformidad con la propuesta presentada y el análisis realizado por el rol técnico del proceso

2.6. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, realizando la gestión necesaria y asumiendo los riesgos previsibles acordados por las partes

2. Cumplir con las disposiciones de los estudios previos y los demás requerimientos contractuales adoptados por la BIBLIOTECA

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de marca registrada, de la mejor calidad y no remanufacturados; en caso contrario, reemplazarlos sin costo dentro del plazo señalado por la BIBLIOTECA.

4. Entregar los bienes en el lugar y plazo indicados por la BIBLIOTECA, asumiendo todos los costos de transporte.

5. Entregar, junto con cada suministro, el certificado de garantía (físico o digital) que indique su duración y alcance.

6. Facturar oportunamente los bienes y servicios prestados conforme a las condiciones pactadas.

7. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y la respectiva propuesta presentada y aprobada por la Entidad.

8. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9. Atender de manera oportuna las consultas, recomendaciones y requerimientos del supervisor o interventor del contrato.

10. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor delegado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

11. Informar de inmediato a la BIBLIOTECA cuando sobrevenga cualquiera de las inhabilidades previstas en la Constitución y la ley

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.

3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
15. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026. (aplica para procesos de licitación, de concursos méritos, selección abreviada).

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. <u>Presupuesto Oficial</u>: Se estima en la suma total de $191.145.000 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L) IVA INCLUIDO.

Discriminados de la siguiente manera:

ITEM	PROYECTO	VALOR
1	SBPM	$110.000.000
2	BPP	$58.300.000
3	Museo	$22.845.000
Total		$191.145.000

3.1.1. Guia Inicial de precios

3.1.2. Condiciones y Presentación Propuesta Económica – Anexo Formato 2:

- ✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUÍA INICIAL DE PRECIOS que corresponde a la suma de **$123.592.085 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS**

NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L) IVA INCLUIDO del 19%. Dicha sumatoria corresponde a todos los ítems sumados una sola vez y no podrá superar la GUÍA INICIAL DE PRECIOS Condiciones y Presentación Propuesta Económica – Anexo Formato 2:

- ✓ **El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana, una vez agotada la subasta inversa.**

- ✓ El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.
- ✓ El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.
- ✓ EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, LO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- ✓ Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el ANEXO -Formato 2 “Propuesta Económica - propuesta inicial de precio” para cada uno de los grupos.

3.1.3. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados**, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.

- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios y/o productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

3.1.4. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
- ✓ Cuando el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica sea modificado.
- ✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.
- ✓ Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECONÓMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

3.2 Justificación:

Luego de analizar por el área Técnica, las diferentes cotizaciones enviadas por los proveedores, el presupuesto oficial de otros procesos con objetos relacionados al que se requiere contratar, publicados en el SECOP y el historial de la entidad en la contratación de este mismo objeto

contractual, aunado a los otros criterios ya mencionados, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado: El estudio se basó en 3 cotizaciones con esto la entidad permite realizar un estimativo del valor para la contratación de la necesidad específica de la BPP.

- ✓ Cotización 1: Aprovisionar Soluciones
- ✓ Cotización 2: Equiparo SAS
- ✓ Cotización 3: DBA Acústica

Item	Descripcion del elemento	Unidad de medida	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
1	CABLE TS 5 MTS	UNIDAD	$75.714	$76.000	$39.437	$63.717
2	CABLE RCA A TRS 1/8	UNIDAD	$50.000	$50.000	$37.735	$45.912
3	MULTITOMAS DE ENERGIA	UNIDAD	$34.036	$68.000	$89.332	$63.789
4	CABINA ACTIVA DE SONIDO 15'' 1000W PEAK BI AMPLIFICADO	UNIDAD	$3.000.000	$1.710.000	$3.866.310	$2.858.770
5	CABINA ACTIVA DE SONIDO 15'' 400W RMS BI AMPLIFICADO BLUETOOTH	UNIDAD	$2.348.439	$1.770.000	$1.461.465	$1.859.968
6	SUBWOOFER DE SONIDO 18''	UNIDAD	$4.038.571	$6.210.000	$6.786.392	$5.678.321
7	PROCESADOR DE SONIDO	UNIDAD	$2.394.957	$4.704.000	$2.520.834	$3.206.597
8	CONSOLA MIXER 8 CANALES ANALOGA	UNIDAD	$839.136	$652.500	$2.892.000	$1.461.212
9	MICROFONO DE MANO ALAMBRICO	UNIDAD	$700.720	$171.450	$1.288.173	$720.114
10	MICROFONO DE MANO INALAMBRICO	UNIDAD	$2.134.453	$790.250	$2.529.959	$1.818.221
11	MICROFONO DE DIADEMA	UNIDAD	$1.524.866	$2.678.200	$2.536.299	$2.246.455
12	CAJA DIRECTA PASIVA	UNIDAD	$222.089	$317.550	$1.027.201	$522.280
13	CONSOLA DMX DE ILUMINACION	UNIDAD	$1.377.739	$1.145.500	$1.462.811	$1.328.683
14	INTERFAZ DMX + SOFTWARE	UNIDAD	$3.702.857	$3.700.000	$1.192.061	$2.864.973
15	CABLE XLR DMX 3 PINES	UNIDAD	$74.630	$56.550	$97.431	$76.204
16	CAMARA DE HUMO	UNIDAD	$2.879.234	$3.161.000	$1.787.393	$2.609.209
17	LUZ PAR LED	UNIDAD	$462.484	$471.250	$295.061	$409.598
18	LUZ FRESNEL COB LED DMX	UNIDAD	$1.384.473	$1.689.250	$2.024.726	$1.699.483
19	LUZ FRESNEL CONECTOR TWISLOCK HALOGENA	UNIDAD	$4.306.049	$4.300.000	$4.425.908	$4.343.986
20	SISTEMA DE INTERCOMUNICACION INALAMBRICO SYNCO	UNIDAD	$2.656.240	$4.132.500	$3.632.297	$3.473.679
21	CABEZA MOVIL TIPO SPOT	UNIDAD	$1.919.477	$2.740.500	$2.523.276	$2.394.418
22	CABLE XLR DMX 5 PINES	UNIDAD	$165.050	$133.000	$133.896	$143.982
23	CONVERTIDOR DMX 5 PINES MACHO A 3 PINES HEMBRA	UNIDAD	$107.239	$105.000	$106.832	$106.357
24	CABEZA MOVIL TIPO WASH	UNIDAD	$631.414	$406.000	$1.123.265	$720.226
25	CONVERTIDOR DMX 3 PINES MACHO A 5 PINES HEMBRA	UNIDAD	$61.234	$60.000	$78.344	$66.526
26	CONSOLA MIXER 32 CANALES DIGITAL + STAGE BOX + CABLE CAT 5E	UNIDAD	$12.678.571	$9.954.250	$17.856.248	$13.496.356
27	RACK SOPORTE DE TELEVISOR	UNIDAD	$614.916	$548.100	$579.947	$580.988
28	PANTALLA INDUSTRIAL TELEVISOR SMART TV	UNIDAD	$4.322.133	$8.300.000	$8.037.855	$6.886.663
29	SUITCHER O CONMUTADOR PARA TRANSMISION	UNIDAD	$3.951.309	$3.900.000	$4.612.060	$4.154.456
30	PISA / PASA CABLES 3 CANALES	UNIDAD	$229.081	$230.000	$651.168	$370.083
31	MICROFONO PARLANTE PARA CONFERENCIA	UNIDAD	$514.537	$525.000	$4.222.939	$1.754.159
32	PROYECTOR LASER WUXGA 5.000 LM	UNIDAD	$4.827.700	$13.775.000	$8.750.070	$9.117.590

33	MICROFONO DINAMICO DE LOCUCION	UNIDAD	$1.711.220	$242.150	$2.219.262	$1.390.877
34	CABLE HDMI DE 1 M	UNIDAD	$45.746	$37.800	$50.059	$44.535
35	CABLE HDMI DE 2 M	UNIDAD	$66.949	$46.400	$75.088	$62.812
36	CABLE HDMI DE 10 M	UNIDAD	$118.578	$205.900	$125.146	$149.875
37	SISTEMA DE AUDIO TIPO TORNAMESA (TOCADISCOS) MULTIFUNCION	UNIDAD	$687.285	$1.957.500	$1.418.325	$1.354.370
38	SISTEMA INALAMBRICO DE TRANSMISION DE VIDEO	UNIDAD	$2.228.192	$3.625.000	$4.476.780	$3.443.324
39	EXTENSION INDUSTRIAL ENCAUCHETADA	UNIDAD	$56.412	$558.250	$325.584	$313.415
40	CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL SIN ESPEJO (MIRRORLESS) DE FORMATO COMPLETO	UNIDAD	$25.955.000	$22.071.414	-	$24.013.207
41	OBJETIVO ZOOM ESTANDAR PROFESIONAL 24-105 MM F/4	UNIDAD	$4.350.000	$7.427.143	-	$5.888.572
42	TARJETA DE MEMORIA SDXC DE 128 GB DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	$1.740.000	$257.128	-	$998.564
43	BATERIA RECARGABLE DE IONES DE LITIO PARA CAMARA PROFESIONAL	UNIDAD	$797.500	$671.286	-	$734.393
44	SISTEMA DE REFUERZO SONORO PORTATIL TIPO LINE ARRAY	UNIDAD	$7.376.810	$4.864.750	$11.923.944	$8.055.168
	TOTAL		**$109.363.040**	**$120.495.571**	**$109.282.910**	**$123.592.085**

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el

porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenders e de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

4.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

4.3.1.8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.13. Certificados antecedentes judiciales: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.14. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.15. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.16. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.18. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades el proponente deberá diligenciar el formato 5 en donde informa que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

4.3.1.19. Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria

legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para este Proceso.
- **Vigencia:**Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Te mporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- **Asegurado y beneficiario:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- **Objeto:** *Suministro de equipos y elementos audiovisuales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a su cargo*
- **Presupuesto Oficial:** Lo constituye la suma total de $200.300.000

4.4. EXPERIENCIA:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al (doscientos) 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos a acreditar, además de aparecer en el RUP deberán estar clasificado en el siguiente código obligatorio. Entre los contratos se deben acreditar en su totalidad las siguientes clasificaciones, ya sea en un solo contrato o distribuidos en los tres contratos acreditados:

Segmento	Familia	Clase
390000	391100	391125 Luminarias de escenarios y estudios
450000	451100	451116 Proyectores y suministros
450000	451100	451117 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
450000	451100	451118 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
520000	521600	521615 Equipos audiovisuales

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato. `
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

Lo anterior toda vez que en el RUP no se cuenta con información del objeto ni alcance del mismo.

En caso de que la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como **mínimo un (1) contrato**.

La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con quien expide las certificaciones o con las entidades con quien se ha suscrito los contratos.

4.4.1. EXPERIENCIA PARA MIPYME: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, **podrá acreditarla en un máximo de cuatro (4) contratos**, y la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al **CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%)** del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

Para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el **formato Acreditación de Mipyme** expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante **formato Acreditación de Mipyme** expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General **(es decir, máximo cinco (5) contratos)** y la sumatoria de ellos deberá ser igual o superior al **CIENTO CUARENTA POR CIENTO (140%)** del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

4.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

La inscripción del proponente debe estar en firme y vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP, sin embargo,

se da a conocer los cogidos de los bienes a contratar con el fin de manejar un dialogo “común” entre el proponente y la Entidad.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA: medida en los índices de endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

a). Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado)

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1** . Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual **o inferior a 0.75 (75%)** para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)
Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses - Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser mayor a –0.08%

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser mayor a 0.05% para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.8. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

4.8.1 Capacidad técnica: El proponente debe presentar con la propuesta:

- Certificación expedida por el respectivo fabricante o mayorista de ser distribuidor autorizado de marcas de equipos audiovisuales en el país.

- **Ficha Técnica debidamente suscrito:** El proponente deberá aportar el formato de Ficha Técnica (Anexo Técnico del presente proceso) debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, con lo cual certifica, se acoge y acepta que tiene la capacidad técnica, logística y operativa para suministrar la totalidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad

4.8.2 Propuesta Técnico - Económica: Adjuntar a través de la plataforma de SECOP II, en la opción de SOBRE 2 – ECONÓMICO, el Formato 2 que contiene la Propuesta Técnico - Económica, la cual será diligenciada de conformidad con el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes contemplados en el pliego de condiciones (la cual no podrá superar el valor total ni los valores unitarios establecidos en la Guía Inicial de Precios); los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones entregadas, adicionalmente, deben estar incluidos los costos directos e indirectos, transporte, nacionalización, seguros, licenciamiento base, utilidad del proponente y, en general, todo lo que afecte o llegare a afectar el costo del suministro.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, que será evaluado en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, que se lleva a cabo a través de la plataforma SECOP II, sólo podrán participar en el certamen aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones.

Para evaluar este criterio, esto es el PRECIO, se tendrá en cuenta la información adjuntada y consignada por el Proponente en el FORMATO 2 (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), en el cual deberá incluir todos los ítems de servicio requeridos de conformidad con lo publicado por la Entidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Comité evaluador

N°	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
2	General	Interno / Externo	Selección / Ejecución	Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación o ejecución (Riesgo de corrupción/integridad).	Problemas legales, disciplinarios y reputacionales para la entidad.	1	5	6	Riesgo medio	Contratista/ evaluadores
3	Especifico	Externo	Contratación	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso de Contratación.	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
4	Específico	Externo	Contratación	Que el contratista no firme el contrato	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo medio	Contratista
6	Especifico	Externo	Ejecución	Alza en la Tasa real de cambio del dólar	desequilibrio económico en el contratista	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categor			Cómo	Cuando
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
2	Revisión rigurosa de la documentación entregada, exigencia del RUP y certificaciones de idoneidad (Carta del fabricante).	1	2	3	Bajo	Período precontractual	Liquidación del contrato	Verificación directa con fabricantes o entidades emisoras.	Todo el proceso
3	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
4	Exigir póliza de seriedad, establecer plazo para la firma y sancionar por no firma del contrato	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Verificación póliza seriedad, requerir al contratista para la firma	Período precontractual
5	Realizar revisión de ejecución del contrato, con una lista de chequeo de cumplimiento de cantidades de bienes entregados.	1	3	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación de entrega de equipos	Período vigencia contrato
6	En caso de valorarse un desequilibrio económico al contratista, deberá gestionarse una adición presupuestal al contrato.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Informes parciales de supervisión y acto administrativo de adición	Período vigencia contrato

9.2 Garantías (estudio de riesgos):

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 titulo 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial o 5% del valor total del presupuesto oficial para emprendimientos, empresas de personas con discapacidad.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	**X**
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión del contrato.

10. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea

estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO		VALOR
	CÓDIGO	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	24036920240000 0006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto (SBPM)	$ 110.000.000

11. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040302, 2320202008040303, 23202020080202 del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de **$191.145.000 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L) IVA INCLUIDO.**

DIA	MES	AÑO
07	09	2026

CDP #485

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP	$58.300.000
SBPM	2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	$110.000.000
B.DIGITAL	2.3.2.02.02.008.02.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN MUSEO CAMARA MARAVILLAS MPIO	$22.845.000

12. ASPECTOS JURÍDICOS

12.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, articulo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

12.2 Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de compraventa. La Ley 80 de 1993 no tipifica ni desarrolla el concepto de contrato de suministro, pero realiza una remisión normativa al Código de Comercio. Según lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual, una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

12.3. Consulta de Acuerdo marco de precios y motivo por el cual no se tiene en cuenta: (Se ajusta de acuerdo a consulta que se realice en la Tienda virtual del Estado Colombiano)

Dadas las particularidades expuestas en el numeral 1.9 de este documento de Estudios Previos, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección informa qué, no es posible adelantar el presente proceso través de Acuerdo Marco de Precios, una vez revisadas las condiciones y especificaciones del proceso, y validando los acuerdos marco de precios vigentes se observa que **1. las características técnicas de los diferentes ítems difieren de las características requeridas por la Entidad. 2. los tiempos acordados de entrega, no se ajustan a los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad para este proceso, aspecto técnico de gran importancia para la correcta proyección de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo y garantizar la operación permanente de la Unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la BPP y sus filiales.**

Al respecto, el Decreto 310 de 2021, modificó el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.""

Por su parte, el instrumento CCE-Circular 004 -2021, circular expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en uno de sus apartes plantea lo siguiente:

"(…..)
De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común

utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021."

En igual sentido, la Superintendencia Delegada para la Protección de la Competencia conceptuó respecto del proyecto de circular remitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y al respecto conceptuó:

"(…) En todo caso, para esta autoridad es claro que, en cualquiera de las dos circunstancias, la entidad estatal debe garantizar los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal".

12.4. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

13. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra sujeto a las disposiciones de los Acuerdos Comerciales vigentes, se procedió a realizar el análisis pertinente conforme a las reglas establecidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta que la Biblioteca Pública Piloto es una entidad de nivel municipal, que el objeto a contratar corresponde a "Bienes" no supera los umbrales económicos vigentes fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la aplicación de dichos tratados en entidades subcentrales, se concluye que el presente proceso está cobijado de la siguiente manera:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el

			umbral del Acuerdo Comercial		Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Ninguna	No
	México	Sí	No	Ninguna	No
	Perú	Sí	No	Ninguna	No
Canadá		No	No	Ninguna	No
Chile		Sí	No	Ninguna	No
Corea		No	No	Ninguna	No
Costa Rica		Sí	No	Ninguna	No
Estados Unidos		No	No	Ninguna	No
Estados AELC		Sí	No	Ninguna	No
México		No	No	Ninguna	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Ninguna	No
	Guatemala	Sí	No	Ninguna	No
	Honduras	Sí	No	Ninguna	No
Unión Europea		Sí	No	Ninguna	No
Comunidad Andina		Sí	No	Ninguna	No

De acuerdo con la validación de los umbrales vigentes para el presente año, el presupuesto oficial estimado para la presente adquisición de equipos audiovisuales NO supera los topes establecidos para las entidades de nivel municipal, adicionalmente, se deja constancia de que, en caso de recibirse las manifestaciones de interés requeridas por ley antes de la expedición del acto administrativo de apertura, el presente proceso será susceptible de aplicar la Excepción No. 14 del Manual ("Convocatoria limitada a Mipymes"). Por lo tanto, el presente proceso de selección **NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales**

[1]Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Gov.Co. Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf
[2] Umbrales 2026 - Acuerdos Comerciales. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo & Colombia Compra Eficiente. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

14. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles.

- **Rol Técnico:** Sebastián Cuenca Álvarez
- **Rol Jurídico:** José Luis Bula Madera – Abogado contratista Gestión Jurídica
- **Rol Financiero:** Yakelin Vanegas Morales- Subdirección Administrativa y Financiera

15. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	ROL APOYO
---------- Sebastian Cuenca Alvarez Profesional Técnico _____ Juan Villada Oquendo Contratista Enlace a la supervisión	_____ **José Luis Bula Madera** Abogado contratista Gestión Jurídica	---------- Subdirección Administrativa y Financiera	---------- Mateo Velasquez Penagos Contratista Apoyo a la supervisión

CERTIFICACIONES:

PLANEACIÓN	PRESUPUESTO
_____ **JUAN CAMILO DIAZ RIOS** Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	_____ ANGELA MARIA ARBOLEDA MÉNDEZ **Profesional Universitaria de Presupuesto**